

6881

*ORDEN de 13 de marzo de 1974 por la que se establecen las enseñanzas correspondientes a la División de «Filosofía y Ciencias de la Educación» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, el informe favorable del Rectorado de la citada Universidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), sobre reestructuración de las actuales Facultades de Filosofía y Letras,

Este Ministerio, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto:

Primero.—En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna se impartirán las enseñanzas correspondientes a la División de «Filosofía y Ciencias de la Educación».

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades e Investigación se dictarán las disposiciones precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

6882

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulación por extravío, de ocho títulos, de Ingenieros Industriales y la expedición, de oficio, de los duplicados de los mismos.*

Por haber sufrido extravío, por la Administración, los títulos de Ingenieros Industriales de los señores Montañés y Comas, Trias Milá, Torrents y Torrents, L. Borniquel y Baqué, Fornes y Palomas Carvalena Loscertales, Font Renom y Gas Fontanet, expedidos con fecha 14 de julio de 1973.

Esta Subsecretaría ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efecto, los expresados Diplomas y se proceda a la expedición de oficio, de los duplicados de los mismos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1974.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

6883

*RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número en esta Real Academia.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Clemente Sáenz García, existe en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una vacante de Académico numerario, correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales. Se anuncia su provisión, en virtud de los artículos 1.º y 5.º del Decreto de 16 de mayo de 1963.

Para ser elegido Académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Naturales.

3.º La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid, 28 de febrero de 1974.—El Secretario José María Otero.

6884

*RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número en esta Real Academia.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don José García Sineriz, ocurrido en Madrid el 28 de enero de 1974, existe en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una vacante de Académico numerario, correspondiente a la Sección de Ciencias Físico-Químicas. Se anuncia su provisión, en virtud de los artículos 1.º y 5.º del Decreto de 16 de mayo de 1963.

Para ser elegido Académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español en posesión de todos los derechos civiles y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Físico-Químicas.

3.º La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid 1 de marzo de 1974.—El Secretario, José María Otero.

## MINISTERIO DE TRABAJO

6885

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «Electra de Viesgo, S. A.», y su personal.*

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Electra de Viesgo, S. A.», y su personal,

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical, con escrito de 8 de febrero de 1974, remitió, para su homologación, a esta Dirección General el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Electra de Viesgo, S. A.», y su personal, que fue suscrito, previas las negociaciones oportunas, el día 24 de enero de 1974 por la Comisión Deliberadora designada al efecto. Acompañándose al mismo resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales e informe favorable del señor Presidente del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, así como certificaciones expedidas por la Empresa, de la nómina general de salarios en los años 1973 y 1974, y declaración de que las incidencias del Convenio Colectivo son absorbidas íntegramente por la Empresa, sin que tengan repercusión alguna en las tarifas eléctricas que viene aplicando a sus abonados;

Resultando que, examinado el citado Convenio, se observó que al texto remitido no se acompañaba el anexo I a que se refiere la estipulación cuarta del mismo, y se solicitó de la Organización Sindical su remisión, para su unión al expediente;

Resultando que por la Secretaría General de la Organización Sindical, con escrito de 25 de febrero de 1974, se ha remitido el mencionado anexo y unido al expediente;

Resultando que, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, el Convenio, previo informe de la Subcomisión de Salarios, fue elevado al Consejo de Ministros, el que, en su reunión del día 15 de marzo de 1974, ha dado su conformidad al mismo;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 36/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en la Ley y Orden que la desarrolla, anteriormente citadas, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y cumple lo dispuesto respecto a incrementos salariales y no repercusión en precios, en lo establecido en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 12 del Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, procede su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Electra de Viesgo, S. A.», y su personal, suscrito el día 24 de enero de 1974.

2.º Acordar su inscripción en el Registro de esta Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que, con arreglo al artículo 14, 2 de la Ley 36/1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Director general, Rafael Martínez Emperador.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical,